

CONCEPCIÓN, 11 DIC 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 458

## CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial N° 1548 de fecha 16 de Octubre de 2009, que la Empresa **CHECURA Y ANSELMÍ LIMITADA**, RUT **76.059.641-8**, con domicilio para estos efectos en Barros Arana N° 458, Local 13, Galería Italia, Concepción, representada legalmente por doña **Gina Anselmi Ríos**, del mismo domicilio anterior, RUT 13.506.978-7, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 152° del Reglamento de Extranjería, al dar empleo a la extranjera doña **María Fernanda Vásquez Torres**, Pasaporte N° **4.556.342-7**, de nacionalidad Uruguaya, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 383 de 29 de Octubre de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó a la extranjera antes mencionada sanción pecuniaria de \$468.314.- (cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos catorce pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 03 de Diciembre de 2009 doña **Gina Anselmi Ríos**, en representación de la Empresa **CHECURA Y ANSELMÍ LIMITADA**, acompañando Vale Vista Bancario por \$234.157.- (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional dejar sin efecto la sanción impuesta o en su defecto rebajarla al mínimo posible; petición que atendidos los argumentos dados por la extranjera y los nuevos antecedentes que acompañó a su solicitud, la autoridad ha estimado pertinente acoger.

## VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por doña **Gina Anselmi Ríos**, Cédula de Identidad N° **13.506.978-7**, en representación de la Empresa **CHECURA Y ANSELMÍ LIMITADA**, RUT **76.059.641-8**, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 383 del 29 de Octubre de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 0001648 del Banco Santander, por un valor de \$234.157.- (doscientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) **JAIME TOHÁ GONZÁLEZ** -  
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, **XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**  
ASESORA JURÍDICA

## Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
  - Policía de Investigaciones de Concepción
  - Gobernación Provincial de Concepción
  - Departamento Jurídico
  - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 7819877